

LEY 2360 DEL 14 DE JUNIO DE 2024

“POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA Y ADICIONA LA LEY 1384 DE 2010, RECONOCIENDO PARA LOS EFECTOS DE ESTA LEY COMO SUJETOS DE ESPECIAL PROTECCIÓN CONSTITUCIONAL A LAS PERSONAS CON SOSPECHA O QUE PADECEN CÁNCER”

Tema en síntesis: Esta ley modifica la **Ley 1384 de 2010** para incluir a las personas con sospecha o diagnóstico confirmado de cáncer como **sujetos de especial protección constitucional**. Esto implica un conjunto de medidas para su atención integral, desde la prevención hasta el tratamiento, y la implementación de protocolos y tecnologías especializadas para la detección temprana y el manejo adecuado del cáncer.

Lista de temas importantes que trae la ley:

1. Las personas con sospecha o diagnóstico de cáncer son reconocidas como sujetos de especial protección constitucional debido a la vulnerabilidad física, psicológica y social que enfrentan.
2. Definiciones clave:
Control integral del cáncer: Acciones para reducir la incidencia, morbilidad y mortalidad del cáncer, mejorando la calidad de vida de los pacientes.
Cuidado paliativo: Atención para mejorar la calidad de vida de los pacientes con cáncer en estadios finales, abordando síntomas y problemas emocionales.
Unidades funcionales: Equipos multidisciplinarios en instituciones de salud que evalúan y gestionan integralmente el cáncer.
Nuevas tecnologías en cáncer: Tecnologías que apoyan la prevención, diagnóstico, tratamiento y rehabilitación del cáncer.
3. Las personas con sospecha de cáncer recibirán atención prioritaria para diagnóstico y pruebas clínicas.
4. El cáncer se declara como una enfermedad de interés público y prioridad nacional, con estrategias específicas para su control en todo el país.
5. El Ministerio de Salud, en colaboración con instituciones de oncología y asociaciones de pacientes, implementará acciones de prevención, detección temprana, tratamiento y rehabilitación.
6. Las instituciones de salud deben contar con unidades funcionales habilitadas para la atención integral del cáncer, y se promoverá el uso de tecnologías como la telemedicina para mejorar el acceso.
7. El Ministerio de Salud actualizará los protocolos para la detección temprana de cáncer, considerando factores de riesgo y prevalencia por edad y género.

